

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Concluye el extracto de la sesión celebrada el día 13 de julio de 1857.

El Sr. CANTERO: ¿Y de Zamora?

El Sr. ministro de FOMENTO: Me pregunta el señor Cantero por el de Zamora. Dije ayer, y repito hoy, que una de las ventajas de esta ley es que el gobierno, al traer el presupuesto á las Cortes, vendrá con la distribución de lo que pida para caminos, tanto para tal orden, tanto para tal otro; y en enero todos los años publicará en la Gaceta la distribución que ha hecho por provincias, para que no suceda lo que sucede hoy.

Hoy el ministro y el director hacen la distribución según su leal saber y entender, y muchas veces se cede á las influencias que uno no puede resistir, porque se atiende al pueblo y á la provincia donde se nace, y es natural que se haga por ellas algo, por ejemplo, una escuela, un puente, porque esto es cosa que hace todo el mundo. Pues ni aun eso podrá hacerse con la ley que el gobierno propone al Senado.

Aun no he contestado al señor Cantero, y para hacerlo le diré, que por la provincia de Zamora pasa la carretera general que va á Vigo, que antes era mista, por lo que contribuyó con 4 millones de reales: se ha declarado carretera general, pide con justicia esa cantidad, y sin embargo de ser yo ministro, á pesar de tener atribuciones para haber acordado ese reembolso, esta es la hora en que á la provincia de Zamora se la deben 4 millones que adelantó para la carretera de Vigo, hoy declarada general. He dispuesto que se hagan los estudios para la construcción de un puente en Toro, cuya necesidad estaba reconocida antes de venir yo al ministerio, por lo que ese particular se había decretado y resuelto; yo no he dicho mas sino que se lleve á cabo. Si en esto tengo responsabilidad, yo me presento á las Cortes á que me juzguen, seguro de que me otorgarán la disculpa que es merecido, porque todos, cuál mas, cuál menos, han hecho algo por el estilo.

Señores; voy otra vez á la enmienda: los caminos de hierro han variado completamente las condiciones de nuestras comunicaciones, han creado otro orden de necesidades; ya no hay aquella falta de comunicaciones. Aquí se dirá, un camino hierro tiene 13 ó 14 estaciones; estas serían inútiles si no se pusiese á los pueblos en contacto con ellas, y los pueblos quedarían incomunicados, como decía muy bien el señor Cerragería, y sucedería con ellas lo que con las aguas del Duero, que nadie las lleva sino para beber, lavar, ó para los ganados; estando los caminos vecinales tan intrasitables, que cuando llueve, ningún arriero ó carromatero se atreve á salir, por temor de atravesar los baches de que se llenan esos caminos.

Con esta ley se consigue además que desaparezcan el monopolio que las grandes poblaciones vienen ejerciendo desde Carlos III; es una ley democrática en el sentido de los intereses materiales, porque hace que todos los recursos que se voten, se empleen, no ya como antes para poner en comunicación á Madrid con las fronteras, con Sevilla con Barcelona, con Bajadoz, con Jaen, con Córdoba, con Valladolid y otras capitales de provincia, sino que se gastarán en beneficio hasta de la mas pequeña aldea. ¿Cuánto habrá votado Avila para caminos! y sin embargo, no ha gastado un duro: el último pueblo de la monarquía, ¿cuántos miles de reales no habrá votado! y sin embargo, no tienen siquiera media legua de caminos, porque todo ello se ha empleado en poner á Madrid en contacto con las grandes capitales, con las fronteras y con las aduanas. Esto lo evita la ley, pues quiere que todos los recursos que vote el país para caminos, se distribuyan en toda la Península. Esto no se conseguirá en uno ni en dos años; pero dentro de diez, veinte ó treinta años (que no son nada en la vida de los pueblos) se logrará lo que se desea.

Pero dice el señor Concha: contruidos que sean los caminos de hierro, los pueblos comprenderán las ventajas de hacer los vecinales sin necesidad de otro estímulo. No lo creo yo así, cuando ha visto el Senado que no han hecho nada los pueblos, cuando se ven las dificultades con que tropieza la administración para hacer esos mismos caminos. ¿Quién ignora que basta que el alcalde se llame Pedro Fernandez, y que sea enemigo de Juan Sanchez, para que esto se ponga á que se haga el camino que no se hizo en su tiempo, porque no se lleve su contrario la gloria? Aparte de eso, hay que tener en cuenta que el gobierno no se opone á que los pueblos hagan de su parte lo que puedan y juzguen conveniente: así que si el gobierno dá 50,000 reales y el pueblo gasta 400,000 de sus fondos para el camino, al año siguiente el gobierno le dá la consignación que le corresponde, mas la mitad de lo que él ha gastado de sus fondos. Vea S. S. como en este punto no se pone la menor traba.

Respecto á la ocupación de los obreros, solo diré una cosa, y es que el gobierno no pide mas que una cantidad análoga á la que se ha pedido anteriormente; de suerte que no habrá mas diferencia, sino la de que los obreros que antes solo se ocupaban en los caminos generales, se ocuparán ahora en todos, y el número de jornaleros que se emplee será el mismo; no habiendo para las empresas ese obstáculo que tenia el general Concha.

Otras observaciones podia hacer todavía, pero creo que basta con lo dicho para satisfacer á S. S. y para convencer al Senado de que no hay necesidad de adoptar la enmienda; y ruego al Senado se sirva desecharla.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión para dar cuenta al Senado de una comunicación urgente que se ha recibido.

Leída la comunicación, decía así: «Presidencia del consejo de ministros.—Exmo. señor.—Debiendo presentarse el gobierno á los cuerpos colegisladores á dar lectura de una comunicación de S. M., lo pongo en conocimiento de V. S. de real orden, á fin de que se sirva disponer se reúna mañana 16 del corriente el Senado, á la una y media de la tarde, con el referido objeto. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 15 de julio de 1857.—El duque de Valencia.—Señor presidente del Senado.»

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión. El señor marqués del Duero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. marqués del DUERO: Yo no he dicho que el gobierno deba proteger á los pueblos pequeños, sino que el gobierno debe proponerse ante todo, facilitar las comunicaciones por las comarcas mas ricas y á propósito para ello, sin perjuicio de atender á todos, como lo hacen las empresas de caminos de hierro; y con este objeto dije que una de las cosas que importaban, era el hacer las 400 leguas que faltan todavía en las costas, tanto mas cuanto que con los vapores, hoy las costas son fronteras. Por lo demás, respecto así pagan ó no las provincias la parte que les corresponde, no diré mas, sino que siendo esto uno de las cosas con que se cuenta para llevar á cabo lo dispuesto en el proyecto que se discute, es necesario que se adopte algun medio al efecto, pues de otra suerte, siempre tendremos lo mismo.

En las provincias de Cataluña, en que los arbitrios produjeron 7 millones el año 40, en el 56 han dado un producto de 12 millones, y vea el gobierno como lejos de haberse perjudicado las aduanas con esos arbitrios, se han aumentado los productos, lo cual consiste en el cuidado que ha tenido la comision, á cuya cabeza está el capitán general, y que es una garantía, una defensa de los empleados, contra el comercio de mala fé.

Al señor Cerragería le diría una cosa que preferiría S. S., propietario de Castilla; que hubiese 20, 30 ó 40 caminos vecinales, ó que hubiera un buen camino de hierro á Galicia y Asturias? Indudablemente este último, porque no puede menos de ser preferible para todos aquel mercado de dos millones de habitantes, al de Navarra, que tiene mucho menos población.

Respecto á los caminos vecinales, me he limitado á decir que deben postergarse á los provinciales. Y hay una razón para ello. ¿Se comprenden que para los caminos vecinales se emitan acciones, se hagan empréstitos? Si se llevasen á cabo con los recursos ordinarios, todavía con vendría yo en ello; pero creo que esos medios deben emplearse mejor en obras mas importantes.

Hecha la oportuna pregunta, no se tomó en consideración la adición del señor marqués del Duero.

Abierta discusión sobre el art. 21, dijo El Sr. INFANTE: Señores; de todos los artículos de la ley, el que se discute y el siguiente son los mas aceptables para mí. Me levanto solo para hacer una indicación.

A este artículo le falta una disposición que hay en los artículos de la ley de 1851, á saber que no se pueda emprender ninguna obra de las de segundo orden, sin que esté concluida la que antes se hubiera emprendido. Esta es una de las cosas de que mas debe cuidar al gobierno, á fin de evitar lo que por desgracia ha sucedido con frecuencia. Muchos ejemplos podia citar, pero me limitaré á dos ó tres.

En mi provincia se trató de hacer un camino que uniese el pueblo de Jerez de los Caballeros á la carretera de Sevilla: el gobierno dió 5,000 duros: esta suma se gastó en construir varios trozos de camino, y al cabo de tanto tiempo ese camino no se ha hecho. Ayer citó el señor Estébanez Calderon el de Granada á Motril. Se empezó el año 1845, y apesar de que solo es de dos leguas, aun no se encuentra concluido. En el de Murcia á Albacete sucede lo mismo: aunque con una irregularidad monstruosa, se llegaron á construir como dos terceras partes del camino, pero no se ha pasado adelante, apesar del mucho dinero que se ha gastado. Repito que votaré con gusto el artículo, porque lo creo altamente moral: pero creo tambien que seria conveniente que se hiciera lo que he indicado; que no se pueda emprender una obra sin que esté terminada la que se haya emprendido anteriormente.

Sin mas discusión fué aprobado el artículo 21, y sin ninguna lo fueron los restantes hasta el 31 inclusive, que era el último del proyecto.

Acto continuo se leyó la minuta, y resultando conforme con lo acordado, se procedió á la votación definitiva del dictamen, resultando lo siguiente:

Bolas blancas...	65
Idem negras...	2
Total...	67

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba. Continúa la orden del dia: discusión del dictamen sobre el proyecto del ferro-carril de Utrillas al rio Ebro.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra sobre la totalidad, se pasó á la discusión por artículos, quedando aprobados sin debate alguno los cuatro de que se componia el proyecto.

Leída la minuta, se encontró conforme con lo acordado, y procediéndose á la votación definitiva dió el resultado siguiente:

Bolas blancas...	65
Idem negras...	2
Total...	67

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba. Continúa la orden del dia: discusión del dictamen sobre el proyecto de ley del ferro-carril de Cargallo al Ebro.

Abierta discusión sobre la totalidad, no hubo quien pidiera la palabra, por lo cual se pasó á la discusión por artículos, siendo aprobados sin ninguna los cuatro de que constaba el proyecto.

Leída la minuta, apareció conforme con lo acordado; y procediéndose á la votación definitiva, dió este resultado:

Bolas blancas...	65
Idem negras...	1
Total...	66

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba. Continúa la orden del dia: discusión del proyecto de ley relativo al camino de hierro de Reus á Montblanch.

No habiendo quien pidiera la palabra sobre la totalidad del espresado proyecto, pasése á la discusión por artículos, siendo aprobados sin ella los seis de que constaba.

Acto continuo se leyó la minuta, y hallándose conforme con lo acordado, pasése á la votación definitiva del dictamen, siendo aprobado por 64 bolas blancas contra una negra.

Passaron á las secciones, para el nombramiento de las respectivas comisiones, los siguientes proyectos de ley remitidos por el Congreso de los señores diputados.

1.º Sobre construcción de una línea férrea

que partiendo de Toledo atraviase por Talavera de la Reina, y vaya á terminar á un punto de la provincia de Cáceres.

2.º Autorizando al gobierno para que resuma en una ley las reglas del enjuiciamiento criminal.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se reunirá el Senado á la una, para oír la comunicación que el gobierno de S. M. ha anunciado; y despues, si hubiese lugar, continuarán los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.
Eran las cinco y media.

Idem de la celebrada el dia 16.

Se abrió á la una y cuarenta minutos, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

(Entran en el salón, vestidos de gran uniforme el señor presidente del consejo de ministros, y los señores ministros de la Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación y Fomento.)

El Senado quedó enterado de que el señor conde de Guendulain escusaba su falta de asistencia á las sesiones por tener que ausentarse de esa corte.

Tambien lo quedó de una comunicación del señor presidente del consejo de ministros, participando al Senado que S. M. recibiría á la una de la tarde de hoy á la diputación de este cuerpo que ha de poner en sus reales manos los proyectos de ley de ferro-carriles de Alcázar á la frontera de Portugal, de Utrillas al rio Ebro, de Gargallo al mismo rio y de Reus á Montblanch, y los relativos á instrucción pública y carreteras, con objeto de darles su sancion.

Se leyó, y quedó publicada como ley, la relativa á la reforma del Senado.

El Sr. PRESIDENTE: La comision ha cumplido con el encargo que recibió del Senado. S. M. la ha recibido con su benevolencia acostumbrada, y aun puedo añadir, con una benevolencia siempre creciente cuando recibe S. M. comisiones como las de este cuerpo.

El Sr. CANTERO: Pido la palabra para anunciar al gobierno de S. M. una interpelación.

El Sr. PRESIDENTE: A su tiempo. Orden del dia. El Senado se ha reunido para oír una comunicación del gobierno de S. M., y el señor presidente del consejo de ministros tiene la palabra.

El Sr. CANTERO: Ruego á V. S. se sirva mandar leer el art. 64 del reglamento.

El señor secretario Sanz leyó el espresado art., y decía así:

«El senador que quiera interpelar al ministro, ó á alguno de los ministros, lo anunciará por escrito ó de palabra, espresando con claridad el objeto de la interpelación. Este anuncio se comunicará respectivamente al presidente del consejo de ministros, interpelado, si no se hallaren presentes; y si no tienen reparo en contestar, se verificará la interpelación el dia que señalen, ó en el acto si convienen en ello.»

El Sr. CANTERO: Creo que estoy en el derecho de anunciar la interpelación, antes que el señor presidente del consejo de ministros nos cierre la boca y no podamos hacer interpelación alguna.

El Sr. PRESIDENTE: Es necesario que S. S. tenga la bondad de esperar, porque creo que hay en el reglamento un artículo, según el cual, en cualquier estado en que se encuentre la discusión, tiene el gobierno la facultad de usar de la palabra. Si esto fuese así, se alteraría el reglamento concediéndose la palabra á S. S.

El Sr. CANTERO: Creo que es exacto lo que V. S. dice: esto es, que en cualquier estado en que se encuentre la discusión, puede el gobierno usar de la palabra; pero yo la he pedido antes que el señor presidente del consejo de ministros subiera á la tribuna. Este es un caso nuevo, mi interpelación no podrá tener lugar si no se me oye ahora, porque se van á cerrar las Cortes. Creo que por el decoro y por la iniciativa del Senado, y por la caballerosidad de los Sres. ministros, parece regular que mi interpelación no se ahogue con la lectura de esa comunicación que se va á hacer. Lo dejo á la consideración de los señores ministros, á la del señor presidente y á la del Senado.

El Sr. PRESIDENTE: No quiero que se diga nunca que la mesa perturba, altera ó interrumpe los derechos de los senadores.

El Sr. CANTERO: Mi interpelación es una co-

sa muy sencilla, y creo que el gobierno se complace en contestarla.

El Sr. PRESIDENTE: No encuentro medio hábil de conceder á V. S. la palabra para hacer la interpelacion.

El Sr. CANTERO: Señor presidente; acostumbro á obedecer siempre la autoridad de V. S., mucho mas cuando tan dignamente la ejerce; mas no puedo persuadirme de que no estoy en mi derecho al anunciar una interpelacion, sobre un asunto que está hoy á la órden del dia, tratándose como se trata de ley de presupuestos, sin la cual se va á quedar el gobierno. Recayendo sobre ella mi interpelacion, le es muy conveniente al gobierno aclarar este asunto, porque pudiera suceder que tropezara con algunos inconvenientes en lo relativo al particular.

El Sr. PRESIDENTE: Hay un artículo en el reglamento, que es el 77, el cual previene que los ministros obtengan la palabra siempre que la pidan. Yo quisiera poder permitir á V. S. hablar; pero no tiene derecho para hacerlo en este momento, y solo podria concedérsela por un escaso de consideracion.

El Sr. CANTERO: Estoy persuadido de que V. S. no interrumpe el derecho de nadie, y lo estoy asimismo de que es fielguardian del reglamento. Yo me sentaria sin insistir en esta interpelacion, si no fuera porque dentro de dos minutos no será posible concederme la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Esta cuestion la decidirá el Senado. ¿Se concede la palabra al señor Cantero para hacer su interpelacion?

A esta pregunta contestó el Senado negativamente.

El Sr. PRESIDENTE: El señor presidente del consejo de ministros tiene la palabra.

El Sr. NARVAEZ, presidente del consejo de ministros (desde la tribuna): Señores; al ordenarme S. M. que dé lectura al real decreto que pone término á la presente legislatura, me ha encargado muy particularmente que espere á las Cortes su vivo sentimiento por no poder venir á este acto en persona, pues hubiera deseado dar las gracias á los señores senadores y diputados, por el celo, lealtad y patriotismo con que han ayudado al gobierno, correspondiendo á la alta confianza de la reina y á las necesidades del pais.

Acto continuo leyó el señor presidente del consejo de ministros un real decreto, en virtud del cual se sirve S. M. declarar terminada la legislatura de 1857, en uso de la prerogativa que la compete por el artículo 26 de la constitucion.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado queda enterado.—Queda terminada la legislatura de 1857.

Se levanta la sesion. Eran las dos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 13 de julio de 1857.

Abierta á las dos, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

Se acordó contestar que se habia recibido con agrado el tomo 8.º del Diccionario general del Notariado, remitido por su autor don José Gonzalez de las Casas.

Igualmente se recibieron con aprecio varios ejemplares de la Estadística administrativa y de comercio, remitidos por el señor director de contribuciones.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Se aprobaron sin discusion las de Astorga y Alicante, y fueron admitidos los señores don Modesto Lafuente, y don Manuel Garcia Barzanallana.

Juró y tomó asiento el señor Lafuente. El Sr. Barzanallana, elegido por Alicante y Guadalajara, anunció que optaba por Guadalajara.

Leido el dictámen sobre el acto de Motilla del Palancar, en que la comision proponia se dieran dos meses de plazo á los electores para justificar los hechos alegados en la protesta presentada, dijo:

El Sr. CORONADO: Cumplo con un deber de amistad oponiéndome á este dictámen, y tambien porque esta eleccion no adolece de vicio alguno. No se atribuyen coacciones en esa eleccion: la protesta que se ha hecho se refiere á sucesos que se suponen que han ocurrido en el mismo local, en el cual solo han podido ballarse presentes los que luchaban en la eleccion.

Se ha hecho que la mesa interina no se ha constituido con arreglo á la ley; que el número de votantes fué menor que el de papeletas: ¿Quiénes pueden declarar sobre esto? Solo los que estuvieron presentes? ¿Y qué dice el acta? Que coleccionadas las papeletas con el número de electores se halló completa conformidad. Hay mas; la junta de escrutinio corroboró este hecho. ¿Es posible que se admita otra justificacion? Si ante un juez de primera instancia han de admitirse informaciones sobre hechos que pasan dentro del local de la eleccion, esto equivaldrá á trasladar á los juzgados de primera instancia la cuestion de validez de las elecciones. ¿Quién ha de venir á declarar?

Los electores del candidato don Juan José Val-salobre?

No: estos dirán siempre que el resultado es el que ofrece el acta. ¿Serán los del candidato contrario? No, porque se retiraron del local, y porque sus dichos no podrian tener mas validez que la que tiene la protesta misma. ¿Vendrán otros á declarar? Tampoco, porque solo los que presenciaron los hechos pueden deponer acerca de ellos. No hay, pues, lugar á esa justificacion que la comision propone.

Aqui debe precederse segun los procedentes establecidos: no justificándose ni pudiéndose justificar los hechos que resultan de la protesta, creo que debe desecharse el dictámen de la comision y aprobarse el acta.

El Sr. POSADA HERRERA: La comision dirá poco en defensa de su dictámen, considerando el discurso del señor Coronado, mas bien como prueba de amistad, que como impugnacion del acta.

En las elecciones hay dos clases de hechos: unos que pasan en el local, y otros que han pasado fuera. Los primeros se dejan al examen de la mesa, y los segundos se encomiendan al juez de primera instancia. Deseamos saber los que votaron, y pedimos ese informe á la mesa; pero puede suceder que se pusieran como votantes personas que estaban en otra parte; y para saber si en efecto estaban en otra parte, admitimos la informacion ante el juez de primera instancia. Es decir, que ante el juez no se trata de hacer informacion sino sobre hechos que pasaron fuera del local.

Puesto á votacion el dictámen de la comision, y acordándose que fuese nominal, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron no.

Barzanallana (don José), Cardenal, Mora, Quintana, Trillo, Olona, Martinez Marti, Argüto, Coronado, Campoamor, Bautista Muñoz, Estrella, Chico de Guzman, Diaz Martin, Rivas, Lazoiti, Abril, Tejado, Balboa, conde de Santa Olalla, Trúpita Pinzon, Martinez, Garcia Maceira, conde de Patilla, De Andrés Garcia, Espinosa, Iglesias y Barcones, Herrerros, marqués de Villamediana, marqués de Ovieco, Barona, Suarez de Puga, Lopez Serrano, Teresa.—Total, 35.

Señores que dijeron si.

Belda, conde de Ezpeleta, Flores Calderon, Navarro Villoslada, Posada-Herrera Arias, Villalobos, Alerany, Delgado, Maquieira, Barber, Vazquez, Elduayen, Uriá, Santa Cruz, Sancho, Iranzo, Lafuente (don Modesto), Calderon Collantes, Echevarria, marqués de Fontellas, Gonzalez de la Vega, Auriolos, Sanjurjo, Inguanzo, Fuentes, Villanova, Carrias, Gutierrez de la Vega, señor Presidente.—Total, 30.

El Sr. PRESIDENTE: No hay número suficiente de señores diputados. Queda anulada la votacion.

Se leyó una comunicacion del señor ministro de Gracia y Justicia, anunciando no poder asistir á las sesiones por desgracias de familia.

El Sr. URÍA: Desearia saber si hay en Madrid suficiente número de diputados para votar leyes.

El Sr. secretario BARZANALLANA: Para votar este dictámen, habia bastante número si hubiesen querido tomar parte en la votacion todos los señores diputados que se hallan en el local. En cuanto al número total existente en Madrid, ayer tarde habia 182; hoy habra pero 176; pero esta noche, habra menos porque con motivo de la inauguracion de las obras del Ebro se van 19 ó 20.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo número suficiente para votar leyes, y no pudiendo discutirse los dictámenes de ferro-carriles, por no estar presente el señor ministro de Fomento, ni las bases de la ley de Notariado, por la razon que acaba de oír el Congreso, se avisará á domicilio á los señores diputados para la primera sesion. Se levanta la sesion pública y queda el Congreso en secreta para tratar de asuntos de gobierno interior.

Eran las tres menos cuarto.

Idem de la celebrada el dia 16.

Abierta á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó y quedó publicada como ley, la relativa á la reforma constitucional, sancionada por S. M.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS subió á la tribuna y dijo:

«Señores: al ordenarme S. M. que dé lectura á las Cortes del real decreto que pone término á la legislatura actual, me ha encargado muy particularmente que diga á las Cortes que S. M. sienten vivamente el no haber podido venir á este acto solemne, y que espere á los señores senadores y diputados toda la gratitud con que S. M. ha visto el patriotismo y la lealtad, y todas las altas prendas con que los señores senadores y diputados han correspondido á la alta confianza de S. M. y á las necesidades del pais.»

(En seguida el señor presidente leyó el decreto á que nos referimos en el Extracto de la sesion del Senado.)

El Sr. conde de VISTAHERMOSA: ¡Viva la reina!

Los señores diputados: ¡Viva!

El Sr. PRESIDENTE: En virtud del decreto que acaba de leerse, queda cerrada legalmente la legislatura de 1857.

Se levantó la sesion á las dos y media.

CORREO DE HOY.

El vapor El Mallorquín ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Barcelona, á las 7 1/2 de la mañana, conduciendo á bordo 43 pasajeros.

Madrid 9 de agosto.

De la España:

La corbeta de guerra Villa de Bilbao y la goleta Cruz llegaron á Rio Janciro el 23 de mayo, y á Montevideo el 6 de junio. Estos buques van de estacion al Rio de la Plata, en lugar del bergantín Patriota y de la goleta Cartagenera que vuelven á la Peninsula.

Mala fortuna parece que acompañó á los dos primeros buques citados á los pocos dias de haber entrado en el servicio de la estacion. Segun nuestras noticias, que hoy por hoy no pueden ser rectificadas oficialmente (toda vez que segun tenemos entendido en los ministerios de Estado y Marina no se han recibido aun partes del suceso que vamos á referir) á consecuencia de una desecha borrasca que se declaró en las costas de Montevideo, nuestros buques corrieron un riesgo inminente, hasta el punto de haberse visto obligados á picar los palos, incluso el de mesana, recurso supremo á que tuvieron que acudir sus tripulaciones para contrarestrar el poderoso empuje de las olas y de los vientos. Los que conocen algo de las cosas de mar, comprenderán el apuro en que se vieron nuestros marineros, al indicarles que uno de los buques quedó dormido por espacio de cinco minutos.

Nos aseguran, y no nos hacemos ningun esfuerzo para creerlo, que el valor y la abnegacion de las tripulaciones de la Villa de Bilbao y de la Cruz rayaron en heroismo; logrando al fin con sus esfuerzos dar tiempo á ser recorridas por uno de los vapores estacionados en aquellas aguas, que condujo al puerto de Montevideo á los buques mencionados. Entre la tripulacion de la corbeta Villa de Bilbao se encontraba, en calidad de guardia marina un hijo del señor marques de Santa Cruz.

En el despacho del miércoles firmó S. M. el decreto creando en el ministerio de la Gobernacion la Direccion de policia, no de orden público, nombre con el cual equivocadamente ha venido designándose á este nuevo departamento. Tambien rubricó la reina el nombramiento del brigadier Reina para este puesto, cuya dimision, segun ayer dijimos, hizo el joven brigadier en el acto de ponerlo en su conocimiento el ministro de la Gobernacion.

La Discusion publica ayer una carta del marques de Albaida, en que dice seria su editor, al tener su domicilio en Madrid.

Tenemos entendido que uno de estos dias debe refundirse en el Clamor Público el periódico progresista que con el título de la Peninsula veia la luz en esta Corte.

No es este el único diario político que, á consecuencia del próximo vencimiento del plazo concedido á las empresas para habilitarse de los requisitos de depósito y editor que marca la nueva ley de imprenta, va á cesar en su publicacion. Noticias tenemos de otros que se encuentran en el mismo caso, cuyos nombres nos abstenemos de publicar, por no inferir perjuicio á sus intereses. Lo que puede pronosticarse sin temor de errar, es que el 16 del actual no saldrán á luz la mitad de los periódicos de esta capital.

Todas las noticias que tenemos del aumento de poblacion en España hacen creer que el número de almas pasará de 17 millones.

Es cada vez mas apremiada la creacion de guardias rurales en varias comarcas que cuiden de los campos y eviten esos funestos

incendios que se vienen verificando con general escándalo.

Consideramos de urgente necesidad la resolucion de este punto, al que concedemos gran importancia con relacion á la propiedad agricola, y no dudamos que será tomado en consideracion.

El diario ministerial que mas afidamente tiene con el gabinete, el Parlamento, declara que no existe ni la mas remota probabilidad de que se cierren las puertas de España á la introduccion de cereales extranjeros.

El martes próximo se verá en la sala de vacaciones de la Audiencia territorial de esta corte la causa formada al impresor don Juan Antonio Ortigosa, editor responsable que fué del periódico las Cortes, por desacato á los ministros de la Corona. Está encargado de la defensa el señor don Miguel Agustin Principe, y sostendrá la acusacion el teniente fiscal don Juan Lopez de Argüeta.

Sentimos la desgracia del editor de las Cortes, como hemos sentido la de nuestro colega la Discusion, y deseamos que un fallo absolutorio devuelva á ambos el libre ejercicio de sus derechos.

Parece que el gobierno se propone crear por el nuevo plan de estudios una cátedra de Nociones de estadística general, comprendida en uno de los años dedicados á la segunda enseñanza.

Acertado nos parece el pensamiento. Tenemos ya oficiales los datos relativos á la recaudacion de las rentas del Estado en el primer semestre del año actual. Y como nuestro pais es para nosotros lo primero, vemos con sincera satisfaccion que los rendimientos corresponden en gran parte á las esperanzas que se han fundado en el afianzamiento del orden público y en el desarrollo de los elementos de prosperidad que encierra nuestro suelo.

El importe total de los ingresos ordinarios en los seis primeros meses de 1857 ha ascendido á 892.406.891 rs. Lo cual, si así continuase en todo lo que resta de año, daría un total de ingresos ordinarios que se aproximaria á mil ochocientos millones de reales. Descartando de esta suma la que procede de atrasos del presupuesto de 1856, siempre resultaria una cantidad superior á la de los ingresos ordinarios que se estimaron en presupuesto vigente, y que es de 1,562,631,400 rs.

Descompuesta la recaudacion de estos seis meses, da 91.317,087 rs. en enero; 212.124,474 rs. en febrero; 164 millones 939,629 rs. en marzo; 65.864,134 reales en abril; 174.274,981 reales en mayo, y 193.886,177 reales en junio último.

Parificando estos ingresos con los obtenidos en iguales meses del año anterior, resulta que en el mes de enero las rentas han tenido un aumento de 5.443,799 reales; en febrero 4.651,229 reales; en marzo 15.333,364 rs.; en abril 3.122,337 reales; en mayo 9.868,288 reales; y en junio 8.902,137 reales; dando en suma un total de 47.321,054 reales.

En sus dos terceras partes este aumento se debe á las rentas de aduanas y estancadas, lo cual denota el visible progreso del pais. Pero la otra ha de atribuirse seguramente al mayor ingreso de la contribucion indirecta, que no existia, con las proporciones que ha tomado, en el semestre del año anterior.

La Deuda flotante importaba en 1.º de julio último 407.124,272 reales; cuya suma se descomponia en las siguientes partidas: giros y libranzas 276.270,767 reales; negociaciones sobre los productos de ultramar 27.847,754 reales; anticipaciones de la casa de Rothschild sobre productos de los azogues 7.822,395 reales. Saldo á favor de la caja de depósitos 95.183,362 reales. Esta deuda en el mes de julio ha tenido de aumento 94,899,620 reales, de cuya suma noventa y tres millones pertenecen á giros y pagarés en favor del banco de España ó de particulares.

En el mismo período de tiempo ha disminuido la Deuda flotante en 5,272,219 reales que han satisfecho las cajas de la Ha-

bana y en 105.655,690 reales de los giros recogidos y libranzas satisfechas.

El importe actual de la Deuda flotante es de 391.096,982 reales. Las negociaciones de fondos verificadas en julio con particulares, lo han sido al interés de 6 por 100 y al 5 por 100 las realizadas con el banco de España. Está abierta la negociación del presente mes.

—Estos días se ha cometido un crimen atroz en el sitio de Castillejo, propiedad del señor duque de Riansares, en la provincia de Cuenca. Lo diré á Vds. tal como me lo han referido: venian de la siega dos infelices murcianos en compañía de un vecino del inmediato pueblo de Hite; se detuvieron á descansar á la sombra del monte, y aprovechando el sueño á que se entregaron los primeros, los asesinó bárbara y cruelmente su compañero de Hite, por la codicia de robarles nueve ó diez duros que formaban todo su caudal. Gracias á los esfuerzos é investigaciones de la benemérita Guardia civil, el criminal fué muy luego descubierto y preso.

—Al general don Francisco de Paula Ruiz se le ha concedido la gran cruz de San Hermenegildo con la pensión de 6,000 rs. anuales.

—Pasan de ciento las obras literarias y musicales presentadas en el mes de junio último en la Direccion general de instruccion pública para los efectos de la ley sobre propiedad literaria. Inútil es decir que las tres cuartas partes de estas obras no merecian siquiera los honores de la impresion.

—El día 12 del corriente se procederá en la direccion general de rentas estancadas á la segunda subasta por falta de licitadores en la primera, para la adquisicion de tabacos en hoja, de las clases de Kentucky superior, y de Virginia y Kentucky.

—Por el ministerio de la Guerra se ha mandado que por las empresas respectivas se hagan las prevenciones competentes para que no se ponga obstáculo alguno á la conduccion por los ferro-carriles de las tropas que se presenten provistas del oportuno pasaporte, y que en las conducciones de personal y material de guerra que se ofrezcan de toda la línea ó desde los puntos intermedios, y cuando por la premura del servicio ú otras causas no pueda realizarse previamente el pago de transporte, se admita en equivalencia un abonar ó carta de pago autorizada por el jefe ó comandante de la fuerza y los respectivos Capitanes generales, para que la administracion proceda al pago que corresponda.

—En Málaga se decía el 5 que entre Estepona y Marbella habia tenido un encuentro la Guardia civil con el famoso bandido Francisco Macias, conocido por el Mañico, quedando muy mal herido un cabo de dicha guardia, resultando ademas la muerte de aquel criminal y heridos otros dos bandidos de diez que lo acompañaban.

SECCION ESTRANGERA.

Paris 9 de agosto.

Reproducimos, tomándolo de una correspondencia del *Univers*, los dos documentos diplomáticos siguientes que se cangearon en la noche del 18 de julio entre Reschid-Bajá y los representantes de Inglaterra y Austria:

I.

Habiéndose dirigido el embajador de Inglaterra y el internuncio de Austria al *yali* (casa de campo) de S. A. el gran visir, donde se encontraba igualmente el ministro de Negocios extranjeros, Reschid-Bajá aprovechó esta ocasion para esponerles lo siguiente:

«Habiendo resultado infructuosos los esfuerzos de la Sublime Puerta para allanar la desavenencia que ha surgido relativamente á las elecciones de Moldavia, y como los partes telegráficos recibidos por los embajadores de Francia é Inglaterra sean susceptibles de una interpretacion divergente, en lo que toca al acuerdo entre los gobiernos francés é inglés para el aplazamiento de ocho dias de las elecciones, aplazamiento que espira hoy, la Sublime Puerta

propone un nuevo plazo de quince dias para que haya tiempo de obtener por el telégrafo aclaraciones sobre dicho acuerdo.

II.

«El embajador de Inglaterra y el internuncio de Austria, sin dejar de hacer justicia á la Sublime Puerta por sus esfuerzos para conciliar la desavenencia que ha surgido sobre las elecciones de Moldavia, esfuerzos á los que han plenamente correspondido por su parte, llaman la atencion sobre los inconvenientes que resultarian de semejante retardo, y sienten que se haya rechazado el mejor medio de que hubiera buen acuerdo sobre este particular.

«El embajador de Inglaterra declara por su parte que el sentido de los partes telegráficos le parece bastante claro, y que no consta en parte alguna que entre en la intencion de su gobierno un nuevo aplazamiento. El internuncio de Austria participa en este punto de la opinion de su colega de Inglaterra. En su consecuencia deducen uno y otro que la Puerta no puede conceder un nuevo plazo sin salirse de la posicion que tiene señalada por el principio del tratado de Paris, obra comun de las potencias, y añaden que no retroceden ante ninguna clase de responsabilidad que pudiera resultar para la Puerta de la negativa de aplazar las elecciones.

«Emirghian 18 de julio de 1857.—L. Stratford de Redcliffe—Baron de Prokesch van Osten.»

—Leemos en el *Morning-Post* del 8 de agosto lo siguiente:

«Cuatro pabellones acaban de retirarse en Constantinopla. Nuestros reformadores administrativos no dejarán sin duda de atribuir la causa directa de este suceso que debe producir una agitacion en toda la Europa, á la culpable negligencia del gobierno que no ha abierto un concurso público para dar á sus agentes diplomáticos un carácter acomodaticio.

La disidencia que acaba de tomar tan desagradable aspecto, proviene completamente de los principados danubianos, esta manzana de la discordia que tan bien ha sabido escogerse. Las recientes elecciones de Moldavia, absolutamente hostiles al proyecto de union, han hecho imposible la fusion de dichas provincias en un solo Estado. Por nuestra parte confesamos que nos sorprende, pues en este punto participamos de las opiniones de Turquía y del Austria.

La puerta prefiere, como es natural, tener dos provincias sometidas á su jurisdiccion, á ver establecido un nuevo Estado bastante fuerte para ser siempre incómodo y peligroso, y por otra parte bastante débil para verse obligado á recurrir constantemente á la proteccion de Rusia. En concepto del Austria, semejante Estado es virtualmente una nueva adquisicion para el imperio ruso cuya inmensa preponderancia pesa escesivamente sobre ella. Asi se teme con razon que vea disminuida su influencia.

Como por nuestra parte gastamos ochenta millones y sacrificamos cien mil hombres en una guerra que empezó precisamente para emancipar del yugo de Rusia esas mismas provincias danubianas, no podemos menos de confesar que creyéramos haber prodigado inútilmente nuestra sangre y nuestras riquezas, si esas hermosas comarcas hubiesen de someterse á modificaciones que acabarían sin duda por aislarlas del imperio otomano, colocándolas bajo el protectorado de la ambiciosa Rusia que no tardaría quizás en absorberlas.

Fuera de esto, por las propias razones que nos colocan en el opuesto extremo, Rusia encomia en gran manera la union de los Principados, y lo propio hace actualmente la Prusia que no luchó en favor de la Turquía, que está lejos del lugar en que radican los intereses que se cuestionan, y para la cual una razon de Rusia es una razon de Prusia. Cerdeña encuentra probablemente, atendido el papel que representa, una justificacion en su oposicion á la política de Austria. Con respecto á Francia, M. de Thouvenel puede equivocarse; pero obra en nombre de un gobier-

no cuya política es leal y puede conducirse á buen camino.

Sentimos que el embajador de Francia y sus colegas hayan adoptado una conducta tan violenta: son partidarios de la union; la Moldavia se ha decidido en contra y la ha hecho imposible. Además estos diplomáticos han declarado que las elecciones se habian hecho ilegalmente; se han constituido en acusadores, jurados y jueces, y han pedido la anulacion de las elecciones. El gabinete turco se ha negado á ello, y entonces M. de Thouvenel se ha dirigido al Sultan, amenazando con romper las relaciones diplomáticas en nombre de las cuatro grandes potencias. El Sultan ha modificado su ministerio y destituido á Reschid-Bajá. Los nuevos ministros han ofrecido convocar á los *caimakanes* en Constantinopla y crear una comision de investigacion para que dé cuenta del modo con que se han hecho las elecciones.

Hé aqui lo que M. de Thouvenel ha llamado una *negativa irrisoria*, y en virtud de la negativa de la Puerta á adherirse á su exigencia perentoria relativamente á la anulacion de las elecciones moldavas; los representantes de Francia, Rusia, Prusia y Cerdeña han suspendido las relaciones diplomáticas con el imperio otomano.

Sentimos vivamente estas deplorables gestiones que tienden á complicar en vez de resolver cuestiones de tal importancia. Pero aun ahora no dejamos de tener confianza en el buen sentido de los gobiernos de Europa, así como en el deseo de que deben estar necesariamente animados de evitar que se reproduzcan ciertos conflictos cuyas consecuencias se hacen sentir aun en Europa.»

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

Madrid, martes, 11 de agosto.

El Parlamento dice que continuará libre la importacion de trigos extranjeros. Según la *Epoca*, el general Concha seguirá en la Habana.

Madrid miércoles, 12 de agosto.

Se ha habilitado la Aduana de Aguilas para la importacion de cereales. *Bolsa de hoy*.—Consolidados, 39-05.—Diferida, 26-10.

Paris, martes, 11 de agosto.

Londres 11.—El *Morning Post* dice que la amistad entre el Emperador de los franceses y la Reina Victoria es mas cordial que nunca. El *Times* anuncia que cuanto antes se verificará un arreglo diplomático por lo que toca á la cuestion de los Principados danubianos.

Paris, miércoles, 12 de agosto.

Lord Palmerston ha declarado que el arreglo hecho durante la visita del Emperador á la Reina Victoria, sobre la irregularidad de las elecciones de los Principados danubianos, es que la Inglaterra pedirá tambien la anulacion de dichas elecciones. La Turquía deberá consentir, toda vez que el Austria probablemente seguirá igual conducta que la Inglaterra.

Siendo así puede darse por terminada la desavenencia.

Bolsa de hoy.—3 p. c. frances, 67-15.—4 1/2 p. c. id., 93-55.—Interior español, 37 1/4.—Diferida, 26.

Londres 12.—Consolidados ingleses, 90 1/4.—Diferida española, 25 1/8.

FRANCISCO LOPEZ. (Diario de Barcelona.)

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana



LA ASUNCION DE NUESTRA SENORA.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 12 ms. Pónese... á las ... 6 » 56 » Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero. Las 12 hs. 4 ms. 19 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Luchana, don José de Cherif. Parada, Luchana. Hospital, provisiones, el mismo cuerpo. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

—Consignados.—Todas aquellas personas que se consideren con derecho á percibir pensiones vencidas durante el tercer trimestre del año 1845, de los censos que la universal consignacion presentaba á diferentes particulares ó participes legos, se servirán acreditar dentro el término de quince dias el concepto en que le funden, presentando en la secretaria de este gobierno de provincia los justificativos necesarios. Palma 14 de agosto de 1857.—Leandro Villar.

JUNTA DIRECTIVA

De la sociedad de socorros mútuos entre profesores de instruccion primaria de las Baleares.

El domingo 30 de los corrientes á las diez de la mañana se celebrará en el oratorio de Montesion la junta general de socios que previenen los estatutos de esta asociacion.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á noticia de los interesados, y se sirvan asistir con puntualidad á dicha reunion. Palma 13 de agosto de 1857.—P. A. de la J. D.—Gerónimo Vives, secretario.

COMUNICADO.

Sr. Editor del GENIO DE LA LIBERTAD: Sirvase V. insertar en su periódico la siguiente manifestacion:

Las Autoridades y el público habrán extrañado que el vapor *Mallorquin* no haya sido portador de balija en su viaje realizado hoy: pero débese saber que habiéndose variado los dias de salida, ya de este puerto, ya del de Barcelona, se dió aviso con mucha anticipacion á los señores administradores principales de correos de ambos puntos, y ademas todos los periódicos que se publican en Barcelona anunciaron tambien la salida del *Mallorquin* para ayer y la hora que habia de emprender el viaje; no obstante el administrador de correos de aquella ciudad no mandó á bordo de dicho buque la balija, sin embargo que el capitán la aguardó mas de tres cuartos de hora despues de dada la señalada para la salida, como consta á los pasajeros, y esto en perjuicio de la empresa, pues en dicha detencion tenia fuego en las calderas, sin que por el servicio de correos obtenga retribucion alguna.

He creído oportuno hacer esta manifestacion para que no se dude del buen proceder de la empresa que está á mi cargo. Palma 14 de agosto de 1857.

Miguel Estade y Sabater.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 13.

De Valencia en 5 dias laud segunda Pamela, de 51 ton., pat. Bartolomé Felany con 6 mar. y frutas.

De id. en 4 dias id. San José, de 24 ton., patron Guillermo Pujol, con 5 mar. e id.

De Aguilas en 4 dias id. e id., de 28 ton., patron Lorenzo Valent, con 4 mar. y esparto.

De Caghari en 4 dias po'acra goleta Cármen, de 46 ton., cap. don Juan Prats, con 5 mar., 2 pasajeros y granos.

De Sevilla en 12 dias laud Providencia, de 79 ton., pat. Andres Méls, con 6 mar., aceite, habas y garbanzos.

De Valencia en 4 dias id. Cármen, de 15 toneladas, pat. Juan Berga, con 4 mar., un pas. y frutas.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 13.

Para Valencia laud San Bernardo, de 16 toneladas, pat. Juan Felany, con 4 mar. y trigo.

SECCION DE ANUNCIOS.

¡Por 18 reales!

En la Imprenta y librería de GELABERT, *Pas d'en Quint* núm. 74 piso principal, y en su despacho plaza de Cort núm. 36, se darán por el ínfimo precio mencionado los objetos de escritorio siguientes: Una caja papel *Blanco unido* satinado, azul id., 6 *Vergé* de 125 cartas siendo español y de 120 siendo extranjero **TIMBRADO ELEGANTEMENTE** con las iniciales del comprador.—Cien sobres adecuados al papel.—Una caja conteniendo cincuenta plumas con corte á cada lado de las llamadas *Becs de plumas naturales* y un mango para colocarlas, á escoger.—Tres lapiceros.—Dos barrés lacre del color que quiera el comprador.—Seis pliegos papel secante ó chupon.—Veinte y cinco panes obleas ó una caja de idem cortadas.—Una botella tinta aromática negra ó morada, á escoger, y *Una caja arenilla*.



A LA NOVEDAD PALMESANA.

Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1.ª clase á 50 y 56 rs. uno; 2.ª clase 32, 36 y 40 reales id.; 3.ª clase 22, 26 y 28 rs. id.; advirtiendo que el que desea hacer cambio de usado con nuevo se le abonará según su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; á más todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de valde; también se recomponen sombreros dejándoles á la moda.

El establecimiento está situado calle de *Bastanos*, número 28.

En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de paraguas y sombrillas de todas clases y precios sumamente módicos, como son: paraguas de 16 reales hasta 80; sombrillas de 10 reales hasta 90; igualmente hay un gran surtido de varios géneros de quincalla los cuales se ofrecen á precios sumamente baratos.

RESTAURACION DE PINTURAS.

Y. MARTIN, pintor de Paris, hace toda clase de restauraciones de cuadros antiguos, decoraciones, adornos, retratos al óleo y fotografías, á todos precios. Vive cuesta Montaner, números 35 y 36, frente la calle de los Huertos.

LA UNION ESPAÑOLA.

COMPANIA GENERAL

DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS.

fuego del cielo y explosiones del gas para alumbrar.

AUTORIZADA POR REAL ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 1851, ESPEDIDA Á CONSULTA DEL CONSEJO REAL.

Un delegado del Gobierno de S. M. vigila las operaciones de la Compañía.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Esco. Sr. marques de Alcañices, Grande de España, presidente.
Esco. Sr. Conde de Isla Fernandez, propietario.
Sr. D. Pedro Cassou, del comercio.
Esco. Sr. Conde del Real, Vizconde de Zolina, Grande de España.
Sr. D. Carlos Calderon, banquero.
Esco. Sr. Conde de Villanueva de la Barca, prop.

Director general. Sr. D. J. Singher.
Director adjunto. Sr. D. Miguel de Orives.
Banquero y cajero central. La Compañía general de Crédito en España.

Dirección general en Madrid, carrera de San Gerónimo, número 34.

Costo aproximado del seguro para los riesgos sencillos ó los muebles y mercancías ordinarias y profesiones de poco riesgo durante un periodo de 5 á 9 años. 70 cs. á 1 por mil sin aumento especial alguno por el riesgo del gas para alumbrar.

NOTA. Las compañías extranjeras á prima fija marcan en sus tarifas las primas de los mismos riesgos á 80 cs., 1 y 1,25 por mil; además fijan un aumento de 15 y 30 cs. por mil, para garantizarlos contra el riesgo del gas; siendo obligatorio espresar especialmente esta garantía en las pólizas, sin lo cual los asegurados no tienen derecho á ser indemnizados de las pérdidas ocasionadas por la explosion del gas.

Resulta pues, que en LA UNION ESPAÑOLA se cubren por. 70 cs. á 1 por mil, en término medio, riesgos que en las compañías á prima fija cuestan. 95 cs., 1,15 y 1,30 por mil.

GARANTIAS QUE OFRECE LA COMPAÑIA.

- 1.º Capital responsable suscrito por 15,800 socios 1,300 millones de reales, conseguidos hasta hoy 31 de octubre de 1856, divididos en 29,700 riesgos.
 - 2.º 340 siniestros, importando mas de dos millones de reales, pagados al contado á sus socios sin la menor dificultad y con la prontitud en los cuatro primeros ejercicios y 10 meses del presente.
 - 4.º 32 millones de reales de capital social, dispuesto para el inmediato y puntual pago de los siniestros.
 - 4.º La Union Española, así como El Porvenir de las Familias, son las únicas sociedades de esta clase, hasta ahora, cuyos Estatutos hayan sido legalmente examinados, discutidos y aprobados por corporaciones respetables, y principalmente por el Consejo Real.
- La direccion manda y distribuye gratis los prospectos que se le piden.
La inspeccion y subdireccion de esta provincia; á cargo de don Antonio Martinez Felices, se halla establecida en el Borne, número 29.

TIENDA DE VIDRIOS PLANOS.

PLAZA DE CORT, NÚMERO 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fábricas del reino, como igualmente un grande depósito de lunas azogadas para espejos, de reinos extranjeros. Dichos artículos quedan anunciados desde hoy á fin de que puedan surtirse las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningun despacho de la isla, como igualmente canales y cañerías de hoja de lata y de zinc.

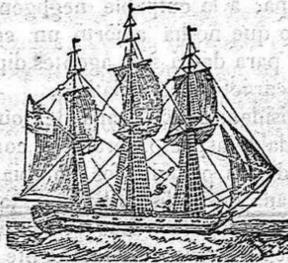
FLOTEROS Y CUADROS DE MARISCO.

El fabricante de floreros y cuadros de marisco que vive en la tienda número 6, frente la fuente de la Princesa, hace saber al público que saldrá de esta capital dentro de breves dias. Las personas que deseen aprovechar tan favorable coyuntura pueden verificarlo cuanto antes, de lo contrario no les será posible adquirir esta clase de artículos á precios tan cómodos como los que rigen en el mencionado despacho.

VINO DE CHAMPAGNE.

En la tienda de la plaza frente de San Eulalia, esquina entrando en la calle de Morey, número 34, lo hay de venta á once duros el canasto de á 12 botellas y á 20 rs. vn. la botella.

SANGUIJUELAS.—En la tienda llamada del Catalan, frente el portal de Santa Eulalia, se espenden de buena calidad, cambiándose las que no piquen: su dueño tambien pasará á aplicarlas si se quiere.



PARA PUERTO-RICO

Saldrá de este puerto á últimos de este mes ó principios de setiembre la corbeta de esta matrícula nombrada *Matilde* al mando del capitán don Marcos Mateu. Admite pasajeros, y la despacha don José Singala que vive en la plaza de Santa Eulalia.

SIRVIENTES.

Se desea encontrar una cocinera y una criada que haga las demas faenas de una casa. El portero del Depósito mercantil de este puerto dará razon.

AVISO AL PÚBLICO.

El café cantante que estaba situado en el edificio del ex-convento de San Francisco de Asis, se ha trasladado á la calle de la Capelleria, casa llamada de *Randa*.

NODRIZA.

Se desea encontrar una de buenas circunstancias y que viva en esta ciudad ó su término. En esta imprenta darán razon.



El vapor El Mallorquin, su capitán don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el LUNES 17 del actual á las TRES de la tarde en punto, con la correspondencia. Admite cargo y pasajeros á los precios siguientes: Cámara de popa 60 reales, cámara de proa 40 rs. y sobre cubierta 20 rs. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.



El vapor correo El Rey D. Jaime I al mando de su capitán don Gabriel Medina, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lunes 17 del actual á las nueve de la mañana. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 44.

Despacho de la imprenta y librería de Gelabert, PLAZA DE CORT.

MANUAL DEL DEPENDIENTE DE COMERCIO.

SEGUNDA EDICION

CORREGIDA Y AUMENTADA

POR M. M. ERRANDO.

Se halla de venta á 20 reales.

VERDADERA BARATURA DE LIBROS.

Sigue abierta en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74, piso principal, una baratura de libros, cuyo catálogo se reparte gratis en el mismo punto. Dicho catálogo comprende libros de ciencias, artes, literatura, instruccion, recreo, etc., etc., correspondiendo los precios al título con que se encabeza este anuncio. Las personas que compraron libros en la baratura verificada en el mencionado establecimiento hace dos años, podrán conocer, en vista de lo sucedido entonces, la inmensa ventaja que les resultará ahora obteniendo obras de las anunciadas en el referido catálogo.

PALMAS

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Pedro Jose Gelabert